

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:30 horas del día 3 de octubre de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de agosto de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 25 de agosto, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGÜO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	4125	108,62
LOGROQUIMICAS S.L	250.466	999,73
FERNANDO OSES ARAGON	20/2025	1.210,00
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-877	550,00
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS S.L.	2025/0 110	1.391,50
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	25 224	352,11
OSCAR MORENO DURO	F 2025000857	199,87
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	08/2025	504,17
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500825BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380825RA	8.144,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050825ABI	9.335,22
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV25 2508838	106,32
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	25FA133114	258,98
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-25300-001416	804,65
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	317	15.778,58
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2025383	1.076,90
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-919	1.100,00
DH PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P.	2025040	17.545,00
RODAMIENTOS NORTESA, S.L.	25-1/13401	279,57
SUMINISTROS ROYMO S.L.	509628	9,80
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGÜO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	4147	43,19
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/4043	6,47
AGROIREGUA S.L.	734	278,08
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010014866	209,49

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201936	701,34
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201950	39,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201934	519,02
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201935	8,72
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201949	148,82
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201933	25,75
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201937	458,98
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010344433	11,29
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250829010201938	11,58
ALVARO CORRAL GARCIA	038/2025	5.885,14
ALVARO CORRAL GARCIA	040/2025	12.320,11
ALVARO CORRAL GARCIA	039/2025	1.452,00
HYEIN JEONG	15	997,50
ALVARO CORRAL GARCIA	041/2025	2.335,30
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250903010015565	1.705,46
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250903010015568	491,11
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250903010015559	293,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250903010065866	403,64
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250903010122355	17,56
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/3519	121,15
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A	0257246	7,32
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A25 950	2.345,80
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25006641	216,86
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	F25 11141	48,32
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21250908010012823	81,98
HORMIGONES RIOJA S.A.	2191	780,49
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE25390028735708	318,54
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE25390029633502	129,49
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE25390029633503	250,99
ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L.	OB2504A1	2.677,13
CLIMA LOGROÑO S.L.	25/612	568,97
NUEVO PORTO RESTAURANTES, S. L.	V5/723	990,00
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-958	1.320,00
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE25390029900117	10,70
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	25F0154	314,60
RAUL CRESPO JIMENEZ	13/202513/2025	3.722,05
ARQUETA DESATASCOS S.L.	1530/25	363,00
NATURGY CLIENTES, S.A.U.	FE25390030117375	20,57
AGUA RIOJA GESTION Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS, S.L.	36/M/2025	1.815,00
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA7JN0125508	278,91
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA7JN0125509	137,34
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A.	FE25137014856646	37,74
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2025F0671	503,63

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- TOMAS GUERENDIAIN SAGARDIA (167/2025) para: "Retejado y limpieza de cubierta" en la Calle El Regajo nº 51 de Entrena, previo pago de 7,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 250,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **22,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Memoria Valorada y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- TOMAS GARCIA BASTIDA (171/2025) para: "Retejado y limpieza de cubierta" en la Calle El Regajo nº 42 de Entrena, previo pago de 25,83€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 922,50€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **40,83€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Memoria Valorada y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que

- permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- CASADO Y SIERRA S.L. (180/2025) para: “Instalación solar fotovoltaica de 57,60 KwP para autoconsumo con acogida a compensación sobre los excedentes, a instalar sobre cubierta de la nave industrial” en Calle Las Eras s/n de Entrena, previo pago de 1.615,55€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 57.698,32€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **1.650,55€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- FRANCO ABEL GONZALEZ RODRÍGUEZ (181/2025) para: “Arreglo de la fachada principal por accidente de un vehículo en planta baja, y obras para sacar el contador de agua a la fachada” en la Calle Hermedaña nº 5 de Entrena, previo pago de

238,70€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.525,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **273,70€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- M. JOSE RODRÍGUEZ SANTOLAYA (193/2025) para: “Renovar la solera de hormigón de la lonja con una superficie aproximada de 120 m2, considerando los trabajos de demolición previa, y nueva solera de hormigón pulida” en la Avenida La Rioja nº 6 de Entrena, previo pago de 27,16€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 970,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **62,16€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera

- diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- VICENTE SOTÉS RUIZ (194/2025) para: "Pintado de la fachada" en la Calle Barrio Las Bodegas nº 57 de Entrena, previo pago de 28,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **63,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.7.- CDAD PRO CRTA LARDERO Nº 6 (195/2025) para: “Limpieza y anclaje de un canalón” en la Carretera Lardero nº 6 de Entrena, previo pago de 18,06€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 645,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **33,06€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- JOSE LUIS FERNANDEZ BLANCO EN CALLE LAS ESCUELAS Nº 4 (117/2025)

Vista la solicitud presentada por Justo Pablo Rodríguez Corral en representación de Jose Luis Fernández Blanco, para “Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar” en la Calle Las Escuelas nº 4 de Entrena.

Considerando:

1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo URBANO, calificado como R2 en el vigente Plan General Municipal.

2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Obras para la instalación de un ascensor en el interior de la parcela, así como sus obras complementarias, con afección a la envolvente del edificio.

3.-) Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado y redactado por el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral, colegiado 427 del COAATR.

4.-) El presupuesto de las obras presentado, a efectos de liquidación provisional de impuesto de obras es de 30.037,99€.

5.-) Se califican como obras MAYORES.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 2 de septiembre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor Jose Luis Fernández Blanco, para “Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar” en la Calle Las Escuelas nº 4 de Entrena, previo abono de 841,06€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 30.037,99€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **1.141,06€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.2.- ANDRÉS DAROCA GARCIA EN LA AVENIDA SANTA ANA Nº 3 (123/2025)

Vista la solicitud presentada por Javier Solozábal Ruiz, en representación de Andres Daroca Garcia, para “Acondicionamiento de local para implantación de Lavandería y Vending” en la Avenida Santa Ana nº 3, bajo de Entrena.

Considerando:

1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado urbano y calificado como Residencial R1, con usos compatibles acordes al pretendido.

2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Acondicionamiento del local, como Lavandería y Vending.

3.-) Se califican como obras MAYORES.

4.-) Asciende el presupuesto de ejecución material a 6.616,77€, a efectos de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

5.-) Con anterioridad a la tramitación de la licencia de obras, se comprobó y emitió informe sobre la compatibilidad urbanística, cumplimiento sobre la normativa en materia de seguridad contra incendios, y sobre ruidos y vibraciones .

6.-) Tratándose de un local destinado a Lavandería y Vending (autoservicio), resulta necesaria la tramitación de licencia ambiental municipal, por lo que se solicitaron los informes sectoriales con resultado favorable de forma previa a la emisión del presente informe para la concesión de licencia de obras.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 19 de agosto de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Andrés Daroca Garcia, para “Acondicionamiento de local para implantación de Lavandería y Vending” en la Avenida Santa Ana nº 3, bajo de Entrena, previo abono de 185,27€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 6.616,77€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **485,27€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).
- Se deberá dar cumplimiento a las condiciones estéticas en fachadas para la zona de influencia.
- Para la concesión de licencia de apertura y final de obra, se deberá presentar certificado de medición acústica inicial y final una vez finalizados los trabajos, al objeto de garantizar el correcto aislamiento acústico del local, y todas las instalaciones que le resultan propias, tales como maquinarias de climatización, puertas automáticas, verjas, etc.
- No se permitirá la evacuación de vapores o cualquier otro residuo al exterior del local por fachada, por lo que las secadoras deberán evitar estas emisiones al exterior, bien mediante su conducción a cubierta, o mediante la instalación de condensadores en el interior, al objeto de evitar la salida de vapores procedentes del secado al exterior por fachada.
- Igualmente se dará cumplimiento a la ordenanza sobre rótulos y anuncios, los cuales no podrán sobrepasarán más de 15 cm del plano de fachada. Se prohíbe la utilización de anuncios en placas en bandera, a excepción de los correspondientes a servicios públicos.

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.3.- CRISTINA PÉREZ ULECIA Y JOSE ANTONIO PÉREZ SÁENZ EN CALLE ANTELENA Nº 1 (202/2025)

Vista la solicitud presentada por Ignacio Cotelo Ballesteros en representación de Cristina Pérez Ulecia y Jose Antonio Pérez Sáenz, para “Derribo de vivienda unifamiliar y construcciones anexas” en la Calle Antelena nº 1 de Entrena.

Considerando:

- 1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo URBANO.
- 2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Demolición de las construcciones existentes en la calle Antelena nº01 de Entrena.
- 3.-) Las obras solicitadas si están de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente en este Municipio.
- 4.-) Junto con la solicitud de licencia, se acompaña Proyecto del Derribo pretendido, con un presupuesto de ejecución material para la correcta ejecución de los trabajos por importe de 16.700,00€ a los efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Se completa la documentación aportada para la concesión de la presente licencia con el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, Estudio Básico de seguridad y Salud.
- 5.-) Se califican como obras mayores.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 3 de octubre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor Cristina Pérez Ulecia y Jose Antonio Pérez Sáenz, para “Demolición de las construcciones existentes” en la calle Antelena nº 1 de Entrena, previo abono de 467,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 16.700,00€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **767,60€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- Se deberá valorar la idoneidad de solicitar y redactar el acta del Protocolo de Grietas sobre los edificios colindantes, de forma previa al inicio de los trabajos, al objeto de recoger fehacientemente el estado pre-existente de los edificios, pudiéndose así, acreditar el estado previo de los mismos al inicio de los trabajos, en caso de ser necesario.
- Se notificará el inicio de los trabajos relativos a las demoliciones de los edificios, al Ayuntamiento de Entrena y a los colindantes, al objeto de que se puedan adoptar las medidas preventivas oportunas.
- Si se considera que, como motivo de la ejecución de los trabajos de demolición, se pueden generar peligros para la integridad de los usuarios de las vías públicas, se solicitará del Ayuntamiento de Entrena, las restricciones a la circulación por las mismas de forma debidamente justificada.
- El solar resultante después de la demolición, deberá quedar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando entre otras una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitando que se filtren al subsuelo.
- Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución del derribo. Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos establecidas en la señalización.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- No recoge el proyecto de derribo que se pueda producir la exposición a fibras de amianto como consecuencia de la demolición.
- Si durante la ejecución de los trabajos, se detectasen elementos constructivos susceptibles de contener fibras de amianto, se deberán suspender los trabajos relativos a la eliminación de los elementos, mientras no se dé perfecto cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección frente a la exposición a fibras de amianto.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- LICENCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES.-

5.1.- ANDRÉS DAROCA GARCIA EN LA AVENIDA SANTA ANA Nº 3 (123/2025)

Vista la solicitud presentada por Javier Solozábal Ruiz, en representación de Andres Daroca Garcia, para licencia de obra y actividad conjunta de “Acondicionamiento de local para implantación de Lavandería y Vending” en la Avenida Santa Ana nº 3, bajo de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto redactado por el arquitecto Javier Solozábal Ruiz colegiado nº 819. C.O.A.R.

Visto el informe favorable de compatibilidad urbanística de los servicios Técnicos municipales de fecha 15 de julio de 2025.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 143 de 28/07/2025 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: protección de la salud (D. G. de Salud Pública, Consumo y Cuidados); residuos y atmósfera (D. G. de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua), y en materia de vertidos (Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a favor de Andres Daroca Garcia para actividad consistente en “Lavandería y Vending” en la Avenida Santa Ana nº 3 de Entrena”, previo abono de **350,00€** en concepto de tasa por expedición de licencia ambiental municipal (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IV), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1.- Informe de la D.G. de Salud Pública, Cuidados y Consumo informa que una vez revisada la documentación técnica del expediente referido, para la concesión de la licencia ambiental municipal, en materia de protección de la salud, en aplicación del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre por el que se aprueba el título I “intervención administrativa” de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja, se informa de que no se observan efectos significativos de la actividad en la salud humana siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el proyecto.

2.- Informe de la D.G. Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua: informa conforme a la información manifestada en el documento presentado, dicha actividad no precisa autorizaciones sectoriales de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, por lo que se puede proseguir con la tramitación de la Licencia Ambiental, de acuerdo con el procedimiento de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja

3.- Informe del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: la actividad se considera cualitativa y cuantitativamente asimilable a doméstico, por lo que está sujeta a la presentación ante este Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja de la “Comunicación de vertidos no domésticos Asimilables a domésticos”.

4.- Informe de los servicios técnicos municipales:

- La actividad se considera compatible con el uso contemplado en el Plan General Municipal, pero en ningún caso como actividad INCOCUA como se recoge en el proyecto técnico.
- El horario del comercio será siempre diurno.
- Que se trata de una actividad de lavandería y vending que convivirán en el mismo local.
- En el proyecto aportado no se encuentra una justificación expresa de la normativa de ruidos y vibraciones municipal, justificando su cumplimiento, por lo que deberá presentarse certificado de medición acústica inicial y final una vez finalizados los trabajos, al objeto de garantizar el correcto aislamiento acústico del local, y todas las instalaciones que le resultan propias, tales como maquinarias en funcionamiento, climatización, puertas automáticas, verjas, etc. si es que dispone de ellas.
- Las obras para el acondicionamiento del local, serán objeto de licencia independiente, donde se expondrán sus condicionantes y limitaciones. Se dará cumplimiento estricto al artículo 6.3.6 sobre anuncios y banderolas del vigente Plan General Municipal que se transcribe, “...los anuncios y placas no sobrepasarán más de 15 cm del plano de fachada. Se prohíbe la utilización de anuncios en placas en bandera, a excepción de los correspondientes a servicios públicos. El diseño de estos elementos será el adecuado a fin de conseguir la correcta integración en el entorno...”
- Las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos comerciales implantados en edificios de uso residencial están reguladas en el CTE DBSI, debiendo tramitar las instalaciones de protección contra incendios ante la consejería de Industria y Energía, según impreso PCI-01, para posteriormente realizar la puesta en funcionamiento de la instalación según el impreso PCI-03, que se deberá presentar en este Ayuntamiento, o documento sustituto.
- No se permitirá la evacuación de vapores o cualquier otro residuo al exterior del local por fachada, por lo que las secadoras deberán evitar estas emisiones al exterior, bien mediante su conducción a cubierta, o mediante la instalación de condensadores en el interior, al objeto de evitar la salida de vapores procedentes del secado al exterior por fachada

5.- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de la Rioja.

6.- ALTAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

6.1.- SOLICITUD MANUEL MARIA RODRÍGUEZ BARRIOBERO EN EL POLÍGONO 15 PARCELA 112 (178/2025)

Vista la solicitud presentada por Manuel Maria Rodríguez Barriobero para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en polígono 15 parcela 112 de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal N° 9.
- Que actualmente, existe una acometida a la red municipal de abastecimiento de agua autorizada, con acceso por la parcela 120 del polígono 15 del termino municipal de Entrena, y dicha acometida tiene por objeto proveer del servicio a las construcciones y actividades que se desarrollan tanto en la parcela 120 como 112 del polígono 15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en polígono 15 parcela 112, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **300,00 €**.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- El contador a instalar deberá disponer de un módulo de comunicaciones EDC con protocolo LoRaWAN.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 3ª y 4ª CERTIFICACION DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 21 de agosto de 2025 la tercera certificación de obras por importe 66.637,68€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL. ha incorporado la factura nº 25134 a fecha de 26 de agosto de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 18 de septiembre de 2025 la cuarta certificación de obras por importe 40.209,05€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL. ha incorporado la factura nº 25151 a fecha de 18 de septiembre de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 3 de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Segundo.- Aprobar la certificación ordinaria nº 4 de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Tercero.- Aprobar las facturas, reconocer las obligaciones y aprobar los pagos de las mismas.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO JOVEN DE ENTRENA (198/2025).-

Visto el expediente nº 198/2025 tramitado para la licitación mediante contrato de servicios para la Gestión del Centro Joven de Entrena, con emplazamiento en Calle Mayor nº 14 ubicado en el Edificio de Centro de Servicios Comunitarios, cuyo anterior contrato finaliza el día 31 de diciembre de 2025.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de gestión del Centro Joven por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión del Centro Joven", mediante contrato de servicios, tramitación ordinaria, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

9.- OCUPACION TEMPORAL DE LA PARCELA URBANA SITA EN CTRA LARDERO, Nº 5

Teniendo en cuenta que con ocasión de la celebración de los tradicionales festejos taurinos en la festividad de San Cristóbal se ha procedido a la colocación de plaza de toros portátil en la parcela urbana identificada como Ctra. Lardero, nº 5, referencia catastral 8833932WEM3983S0001DQ, previa conformidad de la representación del titular de la misma D. Vicente Jalón Sáenz.

Visto que se hace preciso compensar económicamente a la propiedad, según lo acordado. Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Indemnizar a los titulares de la parcela sita en Ctra. Lardero, nº 5, de Entrena, por los daños ocasionados por la ocupación temporal de la referida parcela con motivo de la colocación en la misma de plaza de toros portátil en las fiestas de San Cristóbal, durante el periodo que va del 1 al 21 de julio de 2024, en el importe acordado de 500,00 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:35 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual